

87148

T 33990

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN: SEÑOR SUPERINTENDENTE
EN SU DESPACHO.-

Slody
26 JUL. 1999

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE EMPRESA PROVEEDORA DE
EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA.
EXP. Nº

1630
Deybar
28.7.99
1730

Adjunto a la presente me permito comunicarle que se han
realizado las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº DE PARTICIPACIONES
✓ MARCO ALBAN LALAMA	✓ JOSE DUEÑAS CEDEÑO	700
✓ LUIS BRAVO DUEÑAS	✓ DIEGO DUEÑAS GUTIERREZ	500
✓ LUIS BRAVO DUEÑAS	✓ GISSELA DUEÑAS GUTIRREZ	100
✓ ANLLY MACIAS ORDOÑEZ	✓ JOSE DUEÑAS CEDEÑO	300
✓ ANLLY MACIAS ORDOÑEZ	✓ GISSELA DUEÑAS GUTIRREZ	400
	TOTAL	2.000

Producto de estas cesiones, el capital social de la
compañía quedó conformado de la siguiente manera:

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
JOSE DUEÑAS CEDEÑO	1.000	1.000.000
DIEGO DUEÑAS GUTIERREZ	500	500.000
GISSELA DUEÑAS GUTIRREZ	500	500.000
TOTAL	2.000	2.000.000

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]
José Dueñas Cedeño
GERENTE

OK.
Ingresado
ans
28-07-99

Superintendencia de
Compañías
23 JUL. 1999
Documentación y Archivo



**NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.**



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

1 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del
 2 cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, REPUBLICA DEL
 3 ECUADOR, HOY DIA DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
 4 noventa y nueve, ante mí, Notario Primero del cantón doctor
 5 Luis Manrique Suárez
 6 **CESION DE PARTICIPACIONES** Bustamante comparecen: A) los
 7 **OTORGA:** cónyuges MARCO IVAN ALBAN
 8 MARCO ALBAN Y SRA. LALAMA y señora PERLA ISABEL
 9 **A FAVOR DE:** DUEÑAS, de estado civil
 10 JOSE DUEÑAS CEDEÑO Y OTROS casados entre sí, por sus
 11 **CUANTIA: INDETERMINADA** propios derechos y por los
 12 Di. 1era. copia que representan en la
 13 Di. 2da. copia sociedad conyugal que tienen
 14 Di. 2da. copia formada entre sí; los
 15 cónyuges LUIS ALBERTO BRAVO
 16 DUEÑAS y señora GRICELIDES EUSTORGIA MISE RIVERA, de estado
 17 civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los
 18 que representan en la sociedad conyugal que tienen formada
 19 entre sí; Los cónyuges ANLLY KELLY MACIAS ORDÓÑEZ y señor NOE
 20 FERNANDO SARMIENTO OBANDO, de estado civil casados entre sí,
 21 por sus propios derechos y por los que representan en la
 22 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; El señor JOSE
 23 ELENIO DUEÑAS CEDEÑO, de estado civil casado, por sus propios
 24 derechos, GISSELLA SOFIA DUEÑAS GUTIERREZ, de estado civil
 25 soltera, por sus propios derechos y DIEGO FERNANDO DUEÑAS
 26 GUTIERREZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos.
 27 Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Santo
 28 Domingo de los Colorados, hábiles para contratar y obligarse



**NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.**

N

a quienes de conocer personalmente doy fe; y, dicen que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a

la celebración de la presente escritura pública de Cesión de

Participaciones de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS

Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA., por una parte, como

CEDENTES, los cónyuges MARCO IVAN ALBAN LALAMA y señora PERLA

ISABEL DUEÑAS, de estado civil casados entre sí, por sus

propios derechos y por los que representan en la sociedad

conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges LUIS

ALBERTO BRAVO DUEÑAS y señora GRICELIDES EUSTORGIA MISE

RIVERA, de estado civil casados entre sí, por sus propios

derechos y por los que representan en la sociedad conyugal

que tienen formada entre sí; los cónyuges ANLLY KELLY MACIAS

ORDÓÑEZ y señor NOE FERNANDO SARMIENTO OBANDO, de estado

civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los

que representan en la sociedad conyugal que tienen formada

entre sí; y, por otra parte como **CESIONARIOS**, el señor JOSE

ELENIO DUEÑAS CEDEÑO, de estado civil casado, por sus propios

derechos, GISELLA SOFIA DUEÑAS GUTIERREZ, de estado civil

soltera, por sus propios derechos y DIEGO FERNANDO DUEÑAS

GUTIERREZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos.

Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Santo

Domingo de los Colorados, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía EMPRESA PROVEEDORA DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPRESARIAL CIA.
LTD. DE 18 DE MAYO DE 1999.-

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 15h00 se reúnen en las oficinas de la compañía, los siguientes socios:

MARCO ALBÁN LALAMA, representando setecientas (700) participaciones de S/.1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

ANILLY MACÍAS, representando setecientas (700) participaciones de S/.1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

LUIS BRAVO, representando seiscientas (600) participaciones de S/.1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Estando presente el 100% del capital social, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria.

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Marco Albán Lalama y actúa como secretario el Gerente General señor Luis Bravo Dueñas.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura a la orden del día, el mismo que consta del siguiente punto:

- Autorización y consentimiento de esta Junta para que el señor Marco Albán Lalama, el señor Luis Bravo Dueñas y la señora Anilly Macías cedan sus participaciones a los señores José Dueñas Cedeño, Gissella Dueñas Gutiérrez y Diego Fernando Dueñas Gutiérrez.

Una vez que el orden del día ha sido considerado y aprobado por los socios, el Presidente pide al Secretario que se proceda a tratar el orden del día aprobado.

El señor Marco Albán Lalama, el señor Luis Bravo Dueñas y la señora Anilly Macías manifiestan expresamente su deseo de ceder sus participaciones a José Dueñas Cedeño, Gissella Dueñas Gutiérrez y Diego Fernando Dueñas Gutiérrez, y solicitan la autorización y consentimiento unánime de esta Junta y de todos los socios de la compañía. El Presidente manifiesta que una vez que se ha conocido el deseo de los socios antes nombrados, pone a consideración de esta Junta la autorización y consentimiento unánime solicitada, para que se resuelva lo que se estime conveniente. Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad, autorizar y consentir la cesión de participaciones del señor Marco Albán Lalama, el señor Luis Bravo Dueñas y la señora Anilly Macías a José Dueñas Cedeño, Gissella Dueñas Gutiérrez y Diego Fernando Dueñas Gutiérrez quienes serán los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía, conformado de la siguiente manera:

AN
de
L
S
E

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA EMPRESA
NOMBRE DEL SOCIO Y NUMERO DE PARTICIPACIONES

José Dueñas Cedeño de 10000
Gissella Dueñas Gutiérrez de 500
Diego Dueñas Gutiérrez de 500

TOTAL representando 21000

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por todos los socios, los cuales la suscriben y la firman en unidad de acto.

Marco Albán Lalama
PRESIDENTE

Luis Bravo Dueñas
SECRETARIO

Marco Albán Lalama
SOCIO

Luis Bravo Dueñas
SOCIO

Anlly Macías
SOCIA

C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en la cesión de participaciones del señor Marco Albán Lalama, el señor Luis Bravo Dueñas y la señora Anlly Macías a favor del señor José Dueñas Cedeno, Gissella Dueñas Gutiérrez y Diego Fernando Dueñas Gutiérrez quienes serán los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía, conformado de la siguiente manera:

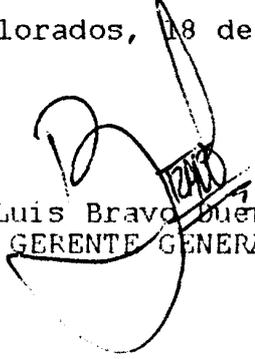
NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Dueñas Cedeno	1.000
Gissella Dueñas Gutiérrez	500
Diego Dueñas Gutiérrez	500
TOTAL	2.000



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

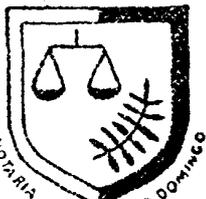
Para la CESION DE PARTICIPACIONES indicada se cumplió con lo que dispone el art. 115 de la Ley de Compañías. Se autorizó además la celebración de la correspondiente escritura pública.

Santo Domingo de los Colorados, 18 de mayo de 1999


Luis Bravo Dueñas
GERENTE GENERAL



NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

1 EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA., se constituyó

2 mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de

3 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del

4 cantón Santo Domingo de los Colorados, doctor Luis Manrique

5 Suárez Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del

6 cantón Santo Domingo de los Colorados, el veinte y dos de

7 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número

8 novecientos setenta y cuatro, tomo treinta y dos.- B) La

9 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la

10 compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS

11 EMPROSERVIS CIA. LTDA. celebrada el dieciocho de mayo de mil

12 novecientos noventa y nueve, autorizó con el consentimiento

13 unánime del capital social, la cesión de participaciones

14 materia de esta escritura.- TERCERA: CESION.- Con los

15 antecedentes expuestos, los cónyuges señor Marco Iván Albán

16 Lalama y señor Perla Isabel Dueñas transfieren en favor del

17 señor José Elenio Dueñas Cedeño, setecientas (700)

18 participaciones de mil sucres cada una.- Los cónyuges señor

19 Luis Bravo Dueñas y señora Gricelides Eustorgia Mise Rivera

20 transfieren en favor del señor Diego Fernando Dueñas

21 Gutiérrez, quinientas (500) participaciones de mil sucres

22 cada una, y en favor de Gissella Dueñas Gutiérrez, cien (100)

23 participaciones de mil sucres cada una.- La señora Anlly

24 Kelly Macias Ordoñez Y señor Noé Fernando Sarmiento Obando

25 transfieren en favor del señor José Dueñas Cedeño,

26 trescientas (300) participaciones de mil sucres cada una y a

27 favor de Gissella Dueñas Gutiérrez, cuatrocientas (400)

28 participaciones de mil sucres cada una.- En consecuencia, en

N

1 virtud de estas transferencias, el capital social de la
2 compañía, queda conformado de la siguiente manera:

3 NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
--------------------	---------------------------

4 José Dueñas Cedeno	1.000
----------------------	-------

5 Gissella Dueñas Gutiérrez	500
-----------------------------	-----

6 Diego Dueñas Gutiérrez	500
--------------------------	-----

7 TOTAL	2.000
---------	-------

8 Se deja expresa constancia por parte de los cedentes, que se
9 encuentran satisfechos con el valor que reciben por sus
10 participaciones, el cual cubre el valor total de esta cesión
11 de participaciones.- **CUARTA.-** Los cedentes expresamente

12 declaran que asumen personalmente todas las responsabilidades
13 y obligaciones que la compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS
14 Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA. hubiese contraído hasta la
15 presente fecha, por actos y contratos relativos al giro
16 ordinario de la misma.- **QUINTA.-** Se adjunta el certificado

17 otorgado por el Gerente General de la compañía, en el sentido
18 de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el
19 consentimiento unánime del capital social de la compañía.-

20 **SEXTA.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá
21 la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los
22 certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes y

23 se emitirán nuevos.- **SEPTIMA.-** La presente escritura se
24 anotará al margen de la escritura de constitución de la
25 compañía EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS

26 EMPROSERVIS CIA. LTDA.- **OCTAVA.-** Los gastos que demande la
27 celebración de la presente escritura, los de anulación de los
28 certificados de aportación y emisión de nuevos certificados

en favor del cesionarios, serán de cuenta de estos últimos.-



**NOTARIA PRIMERA
DEL
DR. MANRIQUE SUAREZ B.**



Luis M. Suárez Bustamante

1 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta
3 aquí la minuta firmada por el doctor Fausto Paz Martínez,
4 matrícula de abogado número tres mil novecientos dos del
5 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de
6 esta escritura pública, se observaron todos los
7 preceptos legales del caso; y, leída que les fue
8 integralmente por mí el Notario a los comparecientes,
9 se afirman y se ratifican en todo su contenido y
10 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
11 doy fe.-

12
13
14 *M.*
15 MARCO ALBAN LALAMA

16 c.c. 18-0109174-3

12
13 *Perla Isabel Dueñas*
14
15 PERLA ISABEL DUEÑAS

16 c.c. 090822735-5

17
18 *Luis Bravo Dueñas*
19 LUIS BRAVO DUEÑAS

20 c.c. 170556122-1

17
18 *Graciela Misa Rivera*
19 GRACIELDES MISE RIVERA

20 c.c. 120255754-0

21
22 *Anlly Macías Ordóñez*
23 ANLLY MACIAS ORDÓÑEZ

24 c.c. 171148507-6.

21
22 *Noe Sarmiento Obando*
23 NOE SARMIENTO OBANDO

24 c.c. 170837219-6.

25
26 *Jose Dueñas Cedeño*
27 JOSE DUEÑAS CEDENO

28 c.c. 130066924-7

25
26 *Gissella Dueñas Gutiérrez*
27 GISELLA DUEÑAS GUTIERREZ

28 c.c.

Diego Dueñas

DIEGO DUEÑAS GUTIERREZ

C.C. 171484693-6

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: La fotocopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de CUARTA

copia certificada, firmada y sellada. Santo Domingo de los Colorados a, los 17 del mes de JULIO de 1999



Dr. Luis Manrique Suárez B.

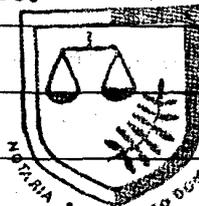
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Dr. Luis M. Suárez Bustamante

RAZON .- En esta fecha margine en la matriz respectiva ,

la cesión de Participaciones que antecede , Santo Domingo de los Colorados , a veinte y dos de Junio de mil no-

vecientos noventa y nueve . De lo que doy fe.



DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Dr. Luis M. Suárez Bustamante

RAZON: Siento por tal que la escritura que antecede consta inscrita el 28 de junio del presente año , tomo 33.- Santo Domingo de los Colorados, a 20 de julio de 1999.-

Ab. [Signature] Registrador Mercantil Encargado